

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-006-2019-00136-00 (expediente Híbrido)
Demandante:	BANCOOMEVA S.A.
Demandado:	LUIS MIGUEL GALVIS BERROCAL
Asunto:	Reexpedición de Oficio
Auto de S N°:	1413 VH

En virtud de la solicitud que antecede por intermedio de la secretaria se dispone a la reexpedición del oficio de desembargo que se profirió por auto del 23 de septiembre del 2020, donde el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad decreto el levantamiento del embargo y secuestro del vehículo de placas DEW652 marca: Chevrolet, Línea: Luv D Max 3.0 DC 4x1, Color: Blanco Olímpico, Modelo 2012, de propiedad del demandado Luís Miguel Galvis Berroca.

Asimismo, es debido precisarles que, del programa de descongestión de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. PSAA13-9984 de 2013, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, le correspondió el conocimiento de este proceso que en su momento lo fuera del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

kt

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>
